

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. . . . . 0,50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción. . . . . 1,00 —  
Idem oficiales, línea o fracción. . . . . 1,00 —  
Idem particulares. . . . . 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutará las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 6 del actual, acordó sacar a concurso la ejecución de un riego asfáltico superficial en los kilómetros 1 al 8 (fracción) de la carretera que va de la general de Irún a Algete, por el precio aproximado de pesetas 105.661,42, incluyéndose en dicho precio el empleo del volumen de piedra acopiado para la reparación de cada kilómetro.

El concurso se abre por plazo de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, aunque se publique también en la Gaceta de Madrid.

Las proposiciones se presentarán durante los días hábiles del concurso, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Sección y Negociado arriba indicados, extendidas en papel de 3,60 pesetas, y con timbre provincial de 1,80 pesetas, acompañándose, fuera del pliego, el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en calidad de depósito provisional, el cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo para el concurso, presentándose también la cédula personal del proponente. Los resguardos se reintegrarán en la forma preceptuada por la base 1.ª de las del arbitrio establecido por la Corporación, a razón de 3 pesetas por cada 500 o fracción.

El rematante del concurso ampliará dicha garantía al 10 por 100 del importe del remate en metálico o valores públicos al precio de cotización del día anterior al en que se constituya.

Todo licitador que después de constituido el depósito provisional no presentase proposición o la formulare nula se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer todos los gastos del concurso, inserción de anuncios, pago de impuestos, etc.

Todo licitador que concorra en nombre de otro o de una Sociedad deberá presentar el oportuno poder que acredite su personalidad, bastantado a su consta por los Letrados de la Beneficencia Provincial.

Terminado el plazo del concurso se procederá por el señor Presidente de la Corporación, asistido del Secretario de la misma, a la apertura de los pliegos presentados, que pasarán a estudio del señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, el que propondrá a la Excelentísima Comisión Provincial Permanente la que estime más ventajosa, o que sean desechadas todas sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a los cuales se saca a concurso la ejecución de un riego asfáltico superficial en los kilómetros 1 al 8 (fracción) de la carretera que va de la general de Irún a Algete, se compromete a realizar el mencionado servicio con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, previniendo será desechada aquélla en que no se exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 26 de Junio de 1928.

El Jefe de la Sección de Fomento,  
Navarrete

### JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS

#### ANUNCIO

Habiéndose solicitado por D. Sixto Alejandro Padín el establecimiento de un servicio regular en vehículos con

motor mecánico para el transporte de viajeros y correspondencia entre Madrid y Belmonte (Cuenca), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina, en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos coches marca «Dodge Brothers».

Madrid, a 16 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
Jaime Sánchez Horcajada  
(Núm. 1.445) (D.—121)

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Imposición de servidumbre

Don Benigno Díez Urosa, vecino de Carabanchel Bajo, solicita de esta Jefatura la correspondiente autorización para instalar en el contrapaseo de la carretera de Madrid a Fuenlabrada, kilómetro 6, hectómetro 6, una tubería de conducción de agua potable destinada a abastecer la finca número 40 de la calle del Marqués de Salamanca, haciéndose la derivación de la tubería que tiene instalada el canal de Isabel II en la calle de Manuel Cano.

A los fines de información pública que previene el apartado b) del artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que juzguen oportunas en la Jefatura de Obras Públicas, situada en la plaza de la Independencia, 8, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 20 de Junio de 1928.

El Ingeniero Jefe,  
Francisco de Albacete  
(A.—976)

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 5.º

En cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en 25 del actual, sancionando el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 23 de Mayo último, se anuncia concurso entre Doctores y Licenciados en Medicina y Cirujía, para proveer dos plazas de Médicos vacunadores, vacantes en el Laboratorio Municipal.

Las bases que han de regular el presente concurso, son las siguientes:

Primera. El objeto del concurso es la provisión de dos vacantes de Médicos vacunadores, dotadas en el vigente presupuesto, con el haber anual de 3.350 pesetas.

Segunda. Podrán aspirar a dichas vacantes los que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- No hallarse incapacitado para ejercer cargo público y observar buena conducta.
- Hallarse en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirujía, expedido en cualquiera de las Universidades del Estado, o tener terminados los estudios necesarios para obtenerlo.
- No padecer defecto físico ni enfermedad crónica que impida o dificulte el ejercicio del cargo.
- No exceder de cuarenta y cinco años de edad, al tiempo de convocarse el concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercera. Los aspirantes presentarán sus instancias, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que se anuncie la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro General de la Secretaría, durante los días y horas hábiles del mismo, acompañados de los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento, del Registro Civil, debidamente legalizada, si correspondiese a demarcación notarial distinta de la de Madrid.
- Título profesional o certificado de haber terminado los estudios o testimonio notarial de estos documentos.
- Certificado de carencia de antecedentes penales.
- Certificación de buena conducta.
- Certificación médica.

f) Recibo del resguardo de haber ingresado los derechos de inscripción, fijados en 30 pesetas.

Cuarta. Serán méritos preferentes para el concurso:

1.º Desempeñar o haber desempeñado cargo análogo en dependencias del Estado, provincia o municipio.

2.º Hallarse especializado en trabajos relacionados con la inmunización de enfermedades infecciosas en vacunas y sueros, y la profilaxis, en general, de las mismas.

3.º Tener el grado de Doctor en Medicina y Cirugía o haber aprobado las asignaturas del mismo.

Quinta. Las solicitudes serán juzgadas por un Jurado constituido por el Presidente de la Comisión de Beneficencia y Sanidad y dos Médicos vacunadores pertenecientes al Laboratorio Municipal.

Sexta. El Jurado, una vez estudiados los expedientes de los solicitantes, hará la propuesta unipersonal para cada vacante, elevándola a la Comisión Municipal Permanente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 27 de Junio de 1928.

El Secretario,  
F. Ruano  
(E.—324)

Secretaría.—Negociado 6.º (Ensanche)

Cumpliendo lo que determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal en relación con el 295 del vigente Estatuto, queda expuesto al público en el Negociado de Ensanche, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, un proyecto de Presupuesto extraordinario de Ingresos y Gastos del Ensanche, para el presente ejercicio económico, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de la fecha del presente anuncio, durante cuyo periodo de tiempo y los otros ocho días siguientes, podrán formularse en el Registro general de la Secretaría del Ayuntamiento cuantas reclamaciones, relativas al indicado Presupuesto extraordinario, estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de Junio de 1928.

El Secretario,  
F. Ruano

(Núm.—1.639)

## Tesorería-Contaduría de Hacienda DE LA PROVINCIA DE MADRID

Edicto de cobranza de la Patente Nacional de circulación de automóviles del segundo semestre de 1928.

El plazo voluntario de cobranza de la Patente Nacional de circulación de automóviles por el segundo semestre de 1928, en toda la provincia de Madrid, dará principio en las Zonas recaudatorias de esta Capital y su provincia, el día 1.º de Julio próximo, para todos los contribuyentes incluidos en el padrón formado por la Administración de Rentas públicas, así como las altas adicionales al mismo, que se hayan producido desde 1.º de Enero; este plazo voluntario de cobranza que durará la primera quincena del mes de Julio, o sean quince

días, y terminará, si el último fuese inhábil, en el siguiente, completándose así los quince días reglamentarios en que aquélla se ha de realizar.

Durante los días del periodo voluntario de cobranza, los Recaudadores de la Capital intentarán el cobro de la Patente Nacional de circulación, en el domicilio del contribuyente que tenga señalado el recibo correspondiente, y transcurrido dicho plazo, los contribuyentes que no hayan satisfecho la Patente Nacional, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si realizan el pago dentro de los diez últimos días del expresado mes de Julio.

En los pueblos de la provincia, la cobranza se verificará previo el edicto correspondiente, y en igual plazo, que se hará público en los Ayuntamientos, debiendo satisfacerse la Patente Nacional a la presentación del Recaudador el día marcado, y en el local que se designe; en las cabezas de partido los Recaudadores intentarán el cobro de la Patente Nacional en el domicilio del contribuyente.

A fin de evitar las quejas y reclamaciones que pudieran producirse por falta de justificación del intento de cobro por parte de los Recaudadores, éstos dejarán el oportuno aviso en la forma acostumbrada, obteniendo siempre la justificación de haber intentado el cobro.

Lo que por el presente edicto se pone en conocimiento de los contribuyentes de la Capital y su provincia.

Madrid, 21 de Junio de 1928.

El Tesorero contador,  
Manuel Ulloa

## AYUNTAMIENTOS

### CHAMARTIN DE LA ROSA

En el Parque de limpiezas de este Ayuntamiento y a disposición de quien acredite ser su dueño, se halla depositada una caballería mayor de unos tres años, alzada metro y medio, pelo nevado, crin larga, desherrada, que encontró el vecino Alfonso García, en el sitio llamado Valdebeba de este término municipal.

Lo que se publica para general conocimiento.

Chamartín de la Rosa, a 25 de Junio de 1928.

El Alcalde accidental,  
(Firmado)

(O.—207)

### PARACUELLOS DE JARAMA

El repartimiento sobre utilidades formado para cubrir el déficit del Presupuesto municipal en el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

Paracuellos de Jarama, 24 de Mayo de 1928.

El Alcalde,  
Jesús Domínguez

El repartimiento sobre utilidades, formado para cubrir el déficit del Presupuesto de este Municipio en el año actual, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

Paracuellos de Jarama, 24 de Mayo de 1928.

El Alcalde,  
Jesús Domínguez

(Núm. 1.368)

## Agencia Ejecutiva de la Hacienda

Contribución Urbana.—Varios años.—  
Trimestre de 1921-22

### ZONA DE NAVALCARNERO

Don Federico Martínez Peñalver, auxiliar Agente ejecutivo de Hacienda en la Zona de Navalcarnero,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 6 de Junio actual, la providencia siguiente:

### Providencia

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal el día 28 de Junio, a las doce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.

Deudor, D. Víctor Barrio Bermejo

Una casa en el barrio de San Roque, que linda: Oeste, la calle; Mediodía y Poniente, Modesto Lucas; con un líquido imponible de 26 pesetas; capitalización de la misma, 650; valor para la subasta, 650.

Deudor, D. Juan Berdial Fernández

Una casa en la calle de San Sebastián, que linda: Oeste, Pedro Berdial; Mediodía, la calle; Poniente, Tomás Ferrero, Norte, Agustín González; con un líquido imponible de 23 pesetas; capitalización de la misma, 575; valor para la subasta, 575.

Deudor, D. Manuel Blanco Muñoz

Una casa en el barrio de Costines, que linda: Lorenzo Asenjo, la calle y Manuel Galino; con un líquido imponible de 19 pesetas; capitalización de la misma, 475; carga que grava los inmuebles, 125; valor para la subasta, 475.

Deudor, D. Alfonso Correas Rodríguez

Una casa en la calle de Cordeños, sin número; linda: Poniente, la calle; derecha, entrando, Eugenio Povedano; Mediodía, Pablo Beltrán; Sur, herederos de Basilio Cordeños; con un líquido imponible de 20 pesetas; capitalización de la misma, 500; valor para la subasta, 500.

Esta finca resulta inscrita en el Registro de la Propiedad del partido a nombre de D. Juan Santos Rodríguez, en tomo 402 moderno, folio 159, 295, inscripción 6.ª

Deudor, D. Martín Díaz

Una casa en el callejón de Honatos, que linda: Oeste, Antonio González; Mediodía el callejón; Poniente, Juan González, y Norte, Clemente Navarro; con un líquido imponible de 37 pesetas; capitalización de la misma, 925; carga que grava los inmuebles, 130; valor para la subasta, 925.

Por débitos de la contribución de varios años.

Deudor, D. Manuel Díaz Ollero

Una casa en el barrio de San José, que linda: Oeste, Sobrina del Cermen; Mediodía, la calle; Poniente, Antonio Gómez; Norte, Andrés Ollas; con un líquido imponible de 26 pesetas; capitalización de la misma, 650; valor para la subasta, 650.

Deudor, D. Aniceto Mariano Expósito

Una casa en la calle de la Cruz Verde, número 9, que linda: Mediodía, la calle; Norte, herederos de Bernardo Ollas; Poniente, los de Pedro González Lastra; con un líquido imponible de 38 pesetas; capitalización de la misma, 950; valor para la subasta 950.

Deudor, D. Melitón Expósito

Una casa en la calle de San Cosme, que linda: Oeste, María Orgaz; Mediodía, Manuela García; Poniente, Casimira Lucas, y Norte la calle, con un líquido imponible de 37 pesetas, capitalización de la misma, 925; valor para la subasta, 925.

Deudor, D. Pablo Fernández Colomo

Una casa en la calle del Cercado, que linda: Oeste, Pedro Cordeña; Mediodía y Norte, Felipe Gómez, y Poniente, la calle; con un líquido imponible de 19 pesetas; capitalización de la misma, 475; valor para la subasta, 475.

Deudor, D. Eusebio Garalloa Cardeña

Una casa en la calle de San Juan, número 92, que linda: Oeste y Norte, Tomás Pérez; Mediodía, Guillermo Lucas; Poniente, la calle; líquido imponible de 37 pesetas; capitalización de la misma, 925; valor para la subasta, 925.

Tercera inscripción a su nombre, cargos en contribuciones; carga que grava los inmuebles, 52,05.

Deudor, D. Francisco Gómez Correas

Una casa en la calle del Cercado, número 10, que linda: Oeste y Norte, Casildo Cardeños; Mediodía, la calle de su situación, y Poniente, la calle de Buenavista; con un líquido imponible de 21 pesetas; capitalización de la misma, 525; valor para la subasta 525.

Deudor, D. Juan Gómez García

Una casa en la calle Nueva, que linda: Oeste, Rufino Arteaga, Carlos Medrano y Francisco González Pérez; con un líquido imponible de 22 pesetas; capitalización de la misma 550; valor para la subasta, 550.

Cuarta parte de un censo de 1.000 reales, con réditos al 3 por 100, impuesto a favor del Hospital de San Pedro; otra carga, sin que se exprese la cantidad, a favor del Juzgado de primera instancia de este partido, y otro a favor de la Hacienda; carga que grava los inmuebles, 274,59.

Deudor, D. Lorenzo Izquierdo Navarro

Ventana en la plaza de la Constitución, que linda: Oeste, María González; Mediodía, Antonio Serrano; Poniente, herederos de Manuel González, y Norte la plaza; con un líquido de 12 pesetas; capitalización de la misma, 300; valor para la subasta, 300.

Deudora, doña María López Díaz

Una casa en la calle de San Cosme, que linda: Manuel Navarro, Melitón Expósito y la calle; con un líquido imponible de 22 pesetas; capitalización de la misma, 550; valor para la subasta, 550.

Deudor, D. Quintín Lozano Rodríguez

Bodega en la calle de San Cosme, que linda: María López y la calle; con un líquido imponible de 18 pesetas;

capitalización de la misma, 450; valor para la subasta, 450.

Deudor, D. Severo Lucas Cardeña

Una casa en la calle del Norte, que linda: Oeste, Tomás Olías; Mediodía, Laureano García; Poniente, Manuel González, y Norte, Simón Correas; un líquido imponible de 24 pesetas; capitalización de la misma, 600; valor para la subasta, 600.

Deudor, D. Antonio Mateos Silva

Una casa en el barrio de San Roque, que linda: Oeste, la calle; Mediodía Estasio Silva; Poniente Manuel Gallego; Norte, Madesto Lucas; con un líquido imponible de 26 pesetas; capitalización de la misma, 650; valor para la subasta, 650.

Deudor, D. Angel Medrano Sevillano

Séptima parte en la casa de la calle del Norte, que linda: Oeste, Celestino Navarro; Mediodía, Pedro González; Poniente, la calle; Norte, Julián Hernández; con un líquido imponible de 18 pesetas; capitalización de la misma, 450; valor para la subasta, 450.

Deudora, doña Antonia Molina Rodríguez

Mitad de un balcón en la plaza de la Constitución, piso segundo de la casa de los herederos de Andrés Lucas, proindiviso con la de D. Gregorio de la Morena, que linda: Mediodía, la plaza; Poniente, herederos de Dolores de la Morena; Oeste, la de Pedro Manuel Arroyo, y Norte la plaza, de 3 metros 49 centímetros, y un líquido imponible de 5 pesetas; capitalización de la misma, 125; valor para la subasta, 125.

Deudor, D. Francisco Navarro Beltrán

Media ventana en la plaza de la Constitución, que linda: José Colomo y Manuel Robledo; con un líquido de 5 pesetas; capitalización de la misma, 125; valor para la subasta, 125.

Parte de la casa en la calle Empeñada, que linda: Oeste, la calle; Mediodía, Pablo Lucas; Poniente, Jose Prieto, y Norte, Bartolomé Molina; con líquido imponible de 11 pesetas; capitalización de la misma, 275; valor para la subasta, 275.

Deudor, D. Andrés Navarro García

Séptima parte en la casa de la calle del Norte; que linda: Oeste, Pedro González; Mediodía, Pedro Bias Molina; Poniente, la calle, y Norte, herederos de Paula Sánchez; con un líquido imponible de 25 pesetas; capitalización de la misma, 625; valor para la subasta, 625.

Deudor, D. José Navarro García

Séptima parte de la casa de la calle del Norte, número 6, proindiviso con los demás herederos, que linda: Oeste o derecha, o Mediodía, casa de Ambrosia Agudo y herederos de Celestino Navarro; izquierda o Norte, la de herederos de Paula Sánchez y Julián Hernández, y a la espalda, Oeste, la de Pedro González; toda ella ocupa 547 metros cuadrados y un líquido imponible de 18 pesetas; capitalización de la misma, 450; valor para la subasta, 450.

Deudor, D. Nicolás Navarro García

Séptima parte de la casa en la calle del Norte, número 6, que linda: Oeste, Pedro González; Mediodía, Celestino Navarro; Poniente la calle, y Norte, Julián Hernández; con un líquido de 21 pesetas; capitalización de la misma, 525; valor para la subasta, 525.

Deudor, D. Ignacio Navarro Redondo

Una casa en la calle de la Tahona, que linda: Oeste, la calle; Mediodía, Paulino Beltrán; Poniente, José Va-

lle, y Norte, Melitona Arribas; con un líquido imponible de 18 pesetas; capitalización de la misma, 450; valor para la subasta, 450.

Deudor, D. Celestino Navarro Rodríguez

Parte de la casa en la calle de San Cosme, que linda: Oeste, Pedro González; Mediodía, la calle; Poniente, Pedro Blas Molina, y Norte, Testamentaria; con un líquido imponible de 20 pesetas; capitalización de la misma, 500; valor para la subasta, 500.

Deudor, D. Francisco Olías Alarcón

Una casa en la calle de Alarcón, que linda: Oeste, Miguel Cordeña; Mediodía, Bernardino González; Poniente, la calle, y Norte, Eugenio Cutiérrez; con líquido imponible de 27 pesetas; capitalización de la misma, 675; valor para la subasta, 675.

Deudor, D. Doroteo Pérez Benito

Tercera parte en la casa de la calle de Pozo Concejo, que linda: por la derecha, entrando, con la de Simón Rodríguez Serrano; Norte, el propietario; Sur, Ramón Valle; Poniente la calle de su situación; con un líquido imponible de 10 pesetas; capitalización de la misma, 250; valor para la subasta, 250.

Esta finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del partido a nombre de Antonio Rodríguez Serrano, en el tomo 301 moderno, libro 94, de esta Villa, folio 250, finca 5.601, inscripción primera.

Deudor, D. Santiago Pérez

Una casa en los Altos de San José, que linda: Oeste, Florentino Lucas; Mediodía, la calle; Poniente, Claudio González, y Norte, Elías Pérez; con un líquido imponible de 16 pesetas; capitalización de la misma, 400; valor para la subasta, 400.

Deudor, D. Hermenegildo Rodríguez Cardeña

Solar en los Altos de San José, llamado de la Calleja, que tiene de sitio 500 pies, y linda: Oeste, calle sin nombre; Mediodía, herederos de Vicente Cedillo; Poniente, Manuel Barrios; Norte, Manuel Navarro; con un líquido imponible de 10 pesetas; capitalización de la misma, 250; valor para la subasta, 250.

Deudor, D. Francisco Rodríguez Montes

Mitad de la casa bodega en la calle de Herrerellos, hoy Calderón de la Barca, que linda: Oeste, calle de San Roque; Mediodía, la calle; Poniente, Joaquín Soriano, y Norte, Ramón Valle; líquido imponible de 12 pesetas; capitalización de la misma, 300; valor para la subasta, 300.

Deudor, D. Angel Ruiz Medrano

Séptima parte de la casa en la calle de San Cosme, número 49, que linda: Mediodía, la calle; Oeste, parte de Nicolasa Navarro; Norte, la de Juana Navarro; Poniente, la de Fermina Navarro; líquido imponible, 19 pesetas; capitalización de la misma, 475; valor para la subasta, 475.

Esta finca aparece inscrita, en el Registro de la Propiedad, a nombre de Emilio Rodríguez Herrero, en el tomo 24 moderno, libro 4 de esta Villa, folio 250, finca número 5.266, inscripción 7.<sup>a</sup>

En Navalcarnero, a 9 de Junio de 1928.

El Agente Ejecutivo,  
Federico Martínez  
(E.—712)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial,

Certifico: Que en los autos seguidos por doña Joaquina Jiménez, con don Julián Amigo González y D. Urbano González y D. Francisco Lobato Cortés, sobre rescisión de contrato e indemnización de daños y perjuicios, se ha dictado, por la Sala segunda de lo Civil, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia

Número 75. En la Villa y Corte de Madrid, a 24 de Marzo de 1928.—Vistos los autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia de Escalona, ante Nos penden a virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante apelada, doña Joaquina Jiménez Jiménez, hoy D. Timoteo Jiménez Moreno, como Tutor de la menor Amparo González Jiménez, única heredera de aquella, representada por el Procurador D. Celedonio López Serranillos, y defendida por el Letrado D. José Esteban Infante; de otra, como demandados apelantes, D. Julián Amigo González y D. Urbano González González, mayores de edad, propietarios, y vecinos de Nombrela y Nuño Gómez, respectivamente, representados por el Procurador D. Luis de Santiago, y dirigidos por el Letrado D. Alfredo Zabala; y de otra, también, como demandada apelada, los Estrados del Tribunal, por la incomparecencia, en esta segunda instancia, de D. Francisco Lobato Cortés, sobre rescisión de contrato e indemnización de daños y perjuicios,

#### Fallamos:

Que declarando rescindidos los contratos de arriendo y subarriendo celebrados, respectivamente, por D. Francisco Lobato y D. Julián Amigo, y entre éste y D. Urbano González, condenamos a los dos últimos a que, tan pronto recojan los frutos de la cosecha correspondiente al año agrícola que finalizó en 31 de Agosto de 1926, entreguen las fincas arrendadas a su dueña doña Joaquina Jiménez, hoy a su hija doña Amparo González, por el fallecimiento de aquella, a que paguen a la demandante los daños y perjuicios causados con la corta de leñas y descepen de chaparreros en las fincas aludidas, cuya cuantía se determinará en trámites de ejecución de sentencia; absolvemos de la demanda al también demandado don Francisco Lobato, siendo la parte de costas ocasionada por éste de cuenta de la demandante, y las restantes de primera instancia a cargo de los otros dos demandados señores Amigo y González, y no hacemos especial imposición de las causadas en esta segunda instancia. Así por esta nuestra sentencia que, a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de D. Francisco Lobato Cortés, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Manuel Puebla.—Aurelio Ballesteros.—Joaquín Díaz Cañabate.—Indalecio Fernández López.—Alfonso de Pando.—Rubricados.

### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Indalecio Fernández López, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando Audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto, y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente en Madrid, a 30 de Mayo de 1928.

Francisco Cadenas  
(Núm. 1.382) (C.—225)

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

#### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha veintitrés del actual, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Amalio Martín Sánchez-Pinto, en reclamación de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y precio de dos mil sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, quinientas arrobas de vino, que se encuentran en depósito de D. Luis Santana Hervás, vecino de Torre de Esteban Hambrán.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de Julio próximo, a las once, anunciándose por edictos y previniéndose: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la postura mínima habrá de cubrir las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veinticinco de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Juan León

El Juez de primera instancia,  
Miguel Torres

(A.—975)

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha veintitrés del actual, en la pieza separada de administración de los bienes ocupados en el juicio universal de quiebra de la Sociedad «Cerámica Termo Eléctrica», se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los expresados bienes, consistentes en muebles y aparatos de porcelana para la fabricación de calentadores eléctricos.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado en el día diecisiete de Julio próximo, a las once, anunciándose por medio de edictos; y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar

los licitadores, previamente, el diez por ciento de la cantidad de tres mil quinientas catorce pesetas cincuenta céntimos, que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero; y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veinticinco de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Juan León

El Juez de primera instancia,

Miguel Torres

(A.—979)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita a Pascual Morcillo Gil, de unos treinta años de edad, estatuta regular, moreno, delgado, afeitado completamente, natural de la provincia de Albacete, cuyo actual domicilio se ignora, así como las demás circunstancias, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en el sumario seguido bajo el número 367 del corriente año, por hurto, y en el que aparece como inculcado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 24 de Mayo de 1928.

El Secretario,

Juan León

V.º B.º

Miguel Torres

(B.—900)

Carda Franch (Vicente), natural de Valencia, de estado casado, profesión representante, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de José y Vicenta, domiciliado últimamente en la calle de Abascal, número 16, piso cuarto, procesado por estafa en causa número 402 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 23 de Mayo de 1928.

El Secretario,

Esteban Unzueta

Miguel Torres

(B.—901)

Diego del Barrio (Julián de), natural de Turégano, hijo de Baldomero y Sofía, de veinte años, soltero, mecánico, y con domicilio últimamente en la calle de Lagasca, 52, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Unzueta, al objeto de notificarle cierta resolución dictada en la causa que se le sigue por delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 30 de Mayo de 1928.

El Secretario,

Esteban Unzueta

Miguel Torres

(B.—870)

## CENTRO

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de del que refrenda, en autos ejecutivos promovidos por D. Antonio García Moran, contra D. Frigidiano Escribano, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en un solo lote y por el precio en que han sido tasadas, las siguientes fincas:

Una tierra de nueve fanegas y tres celemines, en el camino de Uclés, pro indiviso con su hermano Herminio, de haber, toda la finca, catorce fanegas, equivalentes a seis hectáreas cincuenta y siete áreas cincuenta y ocho centiáreas; tasada en cuatro mil seiscientos veinticinco pesetas.

Otra tierra en la Cañada Vieja, de haber dos fanegas seis celemines, equivalentes a dos hectáreas, digo una hectárea, diecisiete áreas cuarenta y tres centiáreas; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

La mitad pro indiviso de una tierra en la Cueva del Mediodía, de haber siete fanegas, equivalentes a tres hectáreas veintiocho áreas setenta y nueve centiáreas; tasada en mil cuatrocientas pesetas.

Otra tierra en la Huerta del Feo, de haber cinco fanegas, equivalentes a dos hectáreas treinta y cinco áreas ochenta y cinco centiáreas; tasada en dos mil pesetas.

La mitad pro indiviso de otra tierra en la Casa del Sastre, de haber tres fanegas, equivalentes a una hectárea cuarenta áreas noventa y una centiáreas; tasada en mil quinientas pesetas, cuya tierra hoy puesta de viña, contiene mil diecisiete vides en dos fanegas de tierra.

Una décima sexta parte de una viña en el camino de la Mota, de haber, toda la finca, seis fanegas de tierra, equivalentes a dos hectáreas ochenta y una áreas y ochenta y dos centiáreas, con tres mil trescientas cincuenta y cuatro vides y doscientas cuarenta y tres olivas; tasada dicha décima sexta parte en seiscientos pesetas.

Otra décima sexta parte de tierra en el camino de Uclés, de haber, toda la finca, nueve fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas dieciséis áreas setenta y tres centiáreas; tasada dicha parte en doscientas cincuenta pesetas.

Una viña en la Cuesta del Arenal, con setecientos vides, en una fanega y seis celemines de tierra, equivalentes a cincuenta y cuatro áreas setenta y nueve centiáreas; tasada en trescientas pesetas.

Una décima sexta parte de una casa en Villanueva de Alcardete, calle de Ochandía, número dos; tasada en dos mil pesetas.

La octava parte de una casa pro indiviso en la misma Villa, calle del Príncipe Alfonso, número cinco; tasada dicha parte en cien pesetas.

Todas las expresadas fincas radican en el pueblo de Villanueva de Alcardete.

Y se advierte a los licitadores: Que la subasta se celebrará como queda dicho por primera vez y en un solo lote en la Sala audiencia de este Juzgado, el día siete de Agosto próximo, a las once; que para tomar en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento del avalúo: Que no se admitirán posturas que no cubran dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder: Que las referidas fincas se sacan a subasta a instancia del ejecutante sin suplirse, previamente, la falta de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del autor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Rodrigo

(A.—982)

### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría del que refrenda, se han seguido los autos promovidos por el Procurador D. Serafín Palacios de la Fuente en nombre de la excelentísima señora doña Manuela O'Neill Salamanca, Marquesa viuda de Villamejor, contra la Sociedad Anónima «La Cadena Hélice», que estuvo domiciliada en esta Corte, calle de la Fuente del Berro, número seis, sobre desahucio de dicho local, en cuyos autos que se hallan en ejecución de sentencia, a virtud de escrito presentado por la representación de la parte actora, se ha dictado la providencia que literalmente copiada dice así:

### Providencia

Juez señor Rodrigo.—Madrid, once de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y apareciendo de los mismos que por consecuencia de la sentencia firme recaída en aquéllos, con fecha veintidós de Diciembre último, y por la cual se declaró haber lugar al desahucio del solar que llevaba en arrendamiento la Sociedad «La Cadena Hélice», sito en esta Corte y su calle de la Fuente del Berro, número seis, a cuyo lanzamiento se procedió en quince de Marzo último, quedando por tanto extinguida de derecho la inscripción motivada por dicho contrato de arrendamiento en el Registro de la Propiedad de la Zona del Mediodía de esta Corte, conforme se interesa por esta representación en su anterior escrito y en el de veintiocho de Febrero último, se decreta la cancelación de dicha inscripción que motivó el contrato de arrendamiento, otorgado en veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintisiete, ante el Notario de esta Corte D. Fernando Jesús Suárez Coronas y Menéndez Conde, de la expresada finca, calle de la Fuente del Berro, número seis, por la Sociedad Anónima Industrial «La Cadena Hélice», y a fin de que pueda tener lugar dicha cancelación, una vez firme esta resolución que se hará saber al señor Director Gerente o representante de dicha Sociedad, librese el conducente mandamiento por duplicado a dicho Registro de la Propiedad, en-

tregándose para que cuide de su cumplimiento al Procurador Palacios.—Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Rodrigo.—Ante mí, Lodo. Rafael L. de Pando.

Y mediante a haberse manifestado por el Procurador de la parte actora, ignorarse cual sea en la actualidad el domicilio de la Sociedad demandada, se notifica a la misma el proveído inserto anteriormente en la persona de su Director Gerente o representante legítimo, por medio del presente que se insertará en los periódicos *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid, veintiuno de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Ante mí:

Lodo. Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez,

Rodrigo

(A.—974)

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Manuel Cuevas Mons, sobre secuestro de finca hipotecada, se ha acordado sacar ésta a la venta, en pública subasta, por segunda vez, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de Agosto próximo, a las once y por el precio de doscientas setenta y siete mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, que fué el de trescientas setenta mil pesetas, cuya finca es la siguiente:

Una casa situada en esta Capital, y su calle de Abascal, antes Buenos Aires, número diez, de gobierno provisionalmente, manzana número ciento treinta y dos del ensanche de esta Villa, de cuatrocientos cuarenta y un metros setenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil seiscientos noventa pies catorce décimos cuadrados. Por consecuencia de obra que se está realizando, constará de seis plantas y un ático de cuatro patios. Linda: por su fachada, al Norte, en línea de veintisiete metros cuarenta y dos centímetros, con la calle de Abascal; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea normal de veinte metros cincuenta centímetros, con finca de don Rafael Valazart; por la espalda, al Sur, formando ángulo con el precedente, nueve metros ochenta y cinco centímetros que con solar que fué de D. Pascual Espaducer y después adquirieron los herederos de D. Manuel Rosado; por la izquierda, al Este, en línea normal de treinta y tres metros catorce centímetros, con casa de propietarios cuyo nombre se desconoce, cerrándose en esta línea el perímetro del solar y uniéndose ello a la fachada.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del referido tipo de doscientas setenta y siete mil quinientas pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que la consignación del

precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarse los licitadores, debiendo conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Siendo extensivo el presente edicto para la citación de las actuales dueñas de la finca, cuyo domicilio se desconoce, doña Inés y doña Justa Tomasa Astiz, con el fin de que no sólo tengan conocimiento de la subasta sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago al Banco demandante del crédito que reclama, sus intereses, gastos y costas.

Madrid, veintiséis de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Rodrigo

(D.—122)

González López (Adrián), hijo de Matias y Teófila, natural de Cañaveras (Cuenca), de estado soltero, profesión limpiabotas, de veintisiete años de edad, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color de rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle del Peñón, 24 y 26, tienda, procesado por robo, sumario número 122 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para ser emplazado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 31 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
Rafael López de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—877)

Barbazán Beney (José), domiciliado últimamente en la calle del Divino Pastor, 26, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ampliar su declaración en causa por homicidio, bajo el número 763 de 1927, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 30 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—878)

Escribano Navas (Félix), domiciliado últimamente en Revilla Vallejera (Burgos), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ampliar la declaración que tiene prestada en causa por hurto, bajo el número 163 de 1928, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 25 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—902)

Saavedra Salazar (Carmen), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de la Esperanza, 6, procesada por estafa, bajo el número 460 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—879)

Man (Conrado), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Salud, 15, procesado por estafa, causa número 530 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 24 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—903)

García Fernández (Doroteo), natural de Valdilecha (Madrid), de estado casado, profesión panadero, de treinta y cuatro años, hijo de Balbino y de Cándida, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, número 7, bohardilla, procesado por lesiones, en causa número 703 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 24 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—904)

En virtud del presente se hace saber a los parientes de Teresa Calahorra, de sesenta y cuatro años, viuda, y que falleció en su domicilio, calle de la Ballesta, número 5, piso segundo, el día 19 del actual, los derechos que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así se ha acordado en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, bajo el número 577 de 1928, por muerte de dicha señora.

Madrid, 28 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—875)

Jiménez Santos (María), natural de Valladolid, de estado soltera, profesión prostituta, de veinticuatro años, hija de Lucas y de María, domiciliada últimamente en el callejón de Olías, número 8, piso primero (Cuatro Caminos), procesada por atentado en sumario número 19 928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juz-

gado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 30 de Mayo de 1928.

El Secretario,

Ldo. Rafael López de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—876)

Hernández González (Matea), natural de Madrid, de estado casada, profesión sus labores, de treinta años, hija de Roque y de Eduarda, domiciliada últimamente en la calle de Mira el Río Baja, 8, procesada por hurto bajo el número 880 de 1926; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—873)

Gil González (Valentina Victoria), que usa el nombre de Valentina Astudillo González, natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta años, hija de Inocencio y de María, domiciliada últimamente en la calle de Mira el Río Baja, 8, procesada por hurto, bajo el número 880 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—874)

González Gutiérrez (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta años, hijo de Canuto y Dionisia, domiciliado últimamente en Miraflores de la Sierra, calle Mayor, bar Sol, procesado por estafa en sumario número 1.097 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 26 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
Rafael López de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—906)

Herranz Sastre (Vicente), José Herranz Corujo y Antonio Ramos Salas, domiciliados últimamente en la calle de la Ballesta, 1, piso segundo; calle Toledo, 10, bar, y Lavapiés, 12, primero, respectivamente, comparecerán, el día 4 de Junio próximo, ante la Sección primera de esta Audiencia, y hora de las diez y media de la ma-

ñana, para declarar como testigos en el acto del juicio oral de la causa por hurto, número 154 de 1927, contra Vicente Maseda, instruida por el Juzgado del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 24 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
Rafael López de Pando

(B.—907)

El artista Raymond, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 119 de 1923, contra Charles Jean Drosner.

Madrid, 22 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—908)

Aeda (D. Manuel de), domiciliado últimamente en la calle del Correo, 4, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 725 de 1911.

Madrid, 22 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—909)

Un individuo conocido por «El Manolín», cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, bajo el número 725 de 1911, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 22 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—910)

#### CONGRESO

Batlle Mestre, (José), natural de Sitges (Barcelona), de estado soltero, profesión del comercio, de veintisiete años, hijo de Félix y de Escolástica, de estatura alta, pelo negro y viste con elegancia, domiciliado últimamente en la calle del Príncipe, número 17, principal, procesado por estafa, sumario número 154 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de ser reducido a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 30 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
Luis Moliner

Luis de Blas

(B.—883)

Galván Vázquez (José María), hijo de Francisco y de Carmen, natural de Madrid, de estado casado, sin profesión, de treinta años de edad, de estatura regular, moreno, ojos negros, nariz larga y viste decentemente, que usa los nombres de Juan Ponce de León y Juan María Leonardo Ponce de León, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, número 147, segundo, procesado por estafa en causa número 268 del año actual, comparecerá,

en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
Luis Moliner

El Juez,  
Luis de Blas

(B.—832)

### HOSPICIO

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos que sigue D. Ricardo Guizneta Díaz, contra D. Juan Herra Cuenta, sobre rescisión de un contrato y otros extremos, ignorándose el actual domicilio o paradero de dicho demandado, se le cita, por medio del presente, para que comparezca ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio y Secretaría de D. José María de Antonio, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de Julio próximo, a las once de su mañana, a fin de que preste una declaración de confesión en juicio y reconocimiento de documentos, como prueba admitida a la parte demandante.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintidós de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
P. S.

Ramón Anguita

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Abarrátegui

(D.—123)

### HOSPITAL

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de mayor cuantía sobre tercería de dominio, y que después se hará mención, se ha acordado se notifique, por medio del presente, a don Cándido Pardo, que se encuentra en ignorado paradero, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a nueve de Mayo de mil novecientos veintiocho. El señor D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Juan José Arriola y Arregui, mayor de edad, casado, contratista, vecino de Bilbao, representado por el Procurador D. Juan Vidal y Molet, bajo la dirección del Letrado D. Rafael Marín y Lázaro; y de la otra, como demandados, doña Carlota Alonso Bolaños, mayor de edad, viuda y vecina de esta Corte, representada por el Procurador D. Eduardo Sierra Serrano y defendida por el Letrado D. Mariano Muñoz Rivero; y don Cándido Pardo, que se encuentra en rebeldía, sobre tercería de dominio, y

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro, con expresa imposición de costas, a don Juan José Arriola y Arregui, no haber lugar a la demanda por el mismo promovida contra doña Carlota Alonso Bolaños y D. Cándido Pardo González, a quienes absuelvo de la demanda dicha. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de D. Cándido Pardo, le será notificada en la forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fabié.—Rubricado.

Dado en Madrid, a veintidós de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,  
Francisco Fabié

(A.—980)

#### EDICTO

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en la vía de apremio, promovidos por el Procurador D. Federico González del Rivero, en representación de D. Pedro Antonio García Fojeda, contra D. José Melero Villarman, a quien representa el Procurador D. José O. Pons, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, en providencia del día de ayer, he acordado la venta, en pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, de diferentes bienes muebles embargados al deudor, cuya descripción detallada consta en los autos y que han sido tasados pericialmente, en total, en la cantidad de dos mil doscientas setenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de Julio próximo, a las once horas oficiales, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de D. Luis Viejo Pineda, domiciliado en la ronda de Valencia, número cinco.

Dado en Madrid, a veintisiete de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario judicial,  
Ante mí,  
Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—985)

Do Nacimiento (Arturo), natural de Momenta Vera Alta (Lisboa), de estado soltero, profesión chófer, de treinta y siete años, hijo de Manuel y María, domiciliado últimamente en la calle del General Lacy, número 24, primero, derecha, procesado por daños, en sumario número 167 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle el auto de pri-

sión que le ha sido decretada en dicha causa, y llevar a efecto aquélla, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 30 de Mayo de 1928.

El Secretario judicial,  
P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 1.400)

(B.—917)

Alcalde Garrido (Angel), natural de Madrid, hijo natural de Enrique Alcalde Garrido, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de la Paloma, número 8, procesado en causa por hurto, número 210 de 1926, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Madrid, 28 de Mayo de 1928.

El Secretario,

Juan Conte-Lacoste

Francisco Fabié

(B.—918)

Peregrina Pagador (Manuel), de veinte años, hijo de Francisco y de María, natural de Nerva (Huelva), vecino de Madrid, ajustador, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 48, comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, dentro del término de diez días, con el fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Sección Tercera de esta Audiencia, en el sumario que se le sigue por delito de hurto, con el número 319 de 1926, apercibo que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 25 de Mayo de 1928.

El Secretario,

Juan Conte-Lacoste

Francisco Fabié

(B.—919)

### INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. José Antonio Larios Francos, Marqués de Guadiaro, se cita a todos sus acreedores a fin de que se presenten en los autos con los títulos justificativos de sus créditos, y, al propio tiempo, se les convoca a junta general para el nombramiento de Síndicos, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de Agosto próximo a las cuatro de su tarde.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
José Torres

Dimas Camarero

(A.—981)

Hernández Jiménez (Concepción), natural de Narros del Puerto (Ávila), de estado soltera, profesión prostituta, de veintitrés años de edad, hija de Leandro y de María, domiciliada últimamente en Madrid, sin domicilio, procesada por estafa, comparecerá, en

término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Torres, para que preste declaración indagatoria en dicha causa y reducirla a prisión, si no prestare la fianza que se la señala; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y podrá pararla el perjuicio a que haya lugar, y se ruega a todas las Autoridades su busca y captura.

Madrid, a 31 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
Ldo. José Torres

(B.—871)

### LATINA

Por la presente se cita, llama y emplaza a la procesada Juana Villa Díaz, de veintiocho años, soltera, prostituta, hija de Tomás y de Leocadia, natural de Almoracid de Zorita (Guadalajara), y sin domicilio, para que comparezca, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, al objeto de notificarle el auto decretando su procesamiento, prestar declaración indagatoria y practicar otras diligencias; apercibida de que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía.

Dado en Madrid, a 24 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
P. S.

Ramón García

José Temes

(Núm. 1.385)

(B.—868)

Gómez Gancedo (Carmen), natural de Santander, de estado soltera, profesión sus labores, de veintiocho años, domiciliada últimamente en la calle de Toledo, número 140, bajo, procesada por hurto, sumario número 320 927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para la práctica de una diligencia, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 16 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

José Temes

(Núm. 1.298)

(B.—833)

### PALACIO

#### EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en veintidós de los corrientes, en autos promovidos por D. César Juarros y Ortega, representado por el Procurador D. Eugenio Ruiz Gálvez, contra D. Bernardo Chisvert y López, sobre procedimiento sumario, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo a la primera subasta, o sea por la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, la mitad proindiviso de

Una casa, y corralón en su testero, sita en la carretera de Valencia, número cuarenta y tres, de nueva construcción, compuesta de planta baja y principal, de una superficie total de ciento noventa metros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pies veinte céntimos, que ha sido tasada en la escritura base de este

procedimiento en setenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día treinta de Julio próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo por que sale a subasta, que no se admitirán posturas que no cubran el importe de dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que este se adjudicará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veintiséis de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El señor Juez  
de primera instancia,  
Jose González Llana

(A.—977)

UNIVERSIDAD

Uriarte de Pujana, (Segundo Ildefonso), natural de Madrid, de estado soltero, profesión escritor, de cuarenta y seis años, hijo de Pedro y María, domiciliado últimamente en la calle del General Lacy, número 36, bajo, procesado por escándalo público, sumario número 226 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Universidad, Secretaría del Sr. González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y celebrar el juicio oral por dicha causa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé  
Fernández Quirós

(B.—884)

CHINCHON

Don Adolfo Alonso Colmenares y de Regoyos, Juez de instrucción de Chinchón y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado, sobre tenencia ilícita de armas, contra Esteban Moreno Riaza, conocido por José, se embargó a dicho procesado la siguiente finca, la que se saca a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo fijo, la que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho de Julio próximo y hora de las doce de su mañana:

Una viña en término de Arganda, al sitio de Vilches, conocido por «Las Memorias», de 2 hectáreas, con unas 2.400 cepas, lindante: por Saliente, con el camino de Valducar; Norte, el

interesado; Sur, Adela Cebrián, y Oeste, vereda del Espinillo. Tasada en 1.200 pesetas.

Advertencias

1.ª No se han presentado los títulos de propiedad de la finca embargada, la que, según los libros del Registro de la Propiedad de este partido, figura inscrita a favor del procesado, sin que aparezca con carga ni gravamen de ninguna clase; y

2.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Chinchón, a 19 de Junio de 1928.

El Secretario,  
Juan Escanellas  
Adolfo Alonso Colmenares.  
(Núm. 1.588) (C.—250)

Pardo Aranda (Antonio), natural de Antella (Valencia), de estado soltero, profesión jornalero, de dieciséis años, hijo de Antonio y Josefa, domiciliado últimamente en Antella, calle de la Purificación, número 12, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, con objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Chinchón, 21 de Mayo 1928.

El Secretario,  
Juan Escanellas  
Adolfo Alonso Colmenares  
(Núm. 1.359) (B.—891)

Lámela Torres (Aurelio), hijo de Pedro y de Petra, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, Cervantes, número 38, comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser oído en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado.

Chinchón, 21 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
Juan Escanellas  
El Juez de instrucción,  
Adolfo Alonso Colmenares  
(Núm. 1.360) (B.—892)

CALAMOCHA

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción de Calamocha (Teruel).

Por el presente edicto se hace saber a Luis Iniesta Cavero, de ignorado paradero, lesionado en la causa número 57, del pasado año, contra Dimas Gómez Jiménez, que la Audiencia provincial de Teruel, en sentencia dictada con fecha 10 del pasado Abril, fué condenado el Dimas Gómez, entre otras penas, a la indemnización de 200 pesetas por el tiempo que duró la lesión, y se le requiere al referido Luis Iniesta Cavero para que manifieste si renuncia o no a dicha indemnización, todo ello en el término de diez días, después de su anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Calamocha, 8 de Mayo de 1928.  
P. S. M.  
(Firmado)

Eusebio Echevarría  
(Núm. 1.211) (B.—856)

DURANGO

Don Federico López Costa, Juez de instrucción de esta Villa de Durango y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia de este día, se cita de com-

parencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción, al procesado Ramón Fernández y Fernández, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Luna, número, 10, 2.º, apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Durango a 9 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
José de Areítio  
El Juez de instrucción,  
Federico López Costa  
(Núm. 1.235) (B.—864)

Don Federico López Costa, Juez de instrucción de esta Villa de Durango y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia de este Juzgado, del día de la fecha, y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se cita de comparencia ante la Audiencia Provincial de Bilbao, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción, a la procesada en el sumario 116 de 1916, sobre hurto, María Sarguera Rodríguez, de treinta y dos años de edad, hija de Diego y de Ana, de estado soltera, natural de Madrid, de profesión cesterera y sin domicilio conocido; apercibiéndola que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Durango a 12 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
José de Areítio  
El Juez de instrucción,  
Federico López Costa  
(Núm. 1.267) (B.—862)

Don Federico López Costa, Juez de instrucción de esta Villa de Durango y su partido,

Hago saber: En virtud de providencia del día de la fecha, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se cita al procesado Otto Sehellegel, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Libertio y de Rosa, de estado soltero, natural de Esslingen, Watomberg (Alemania), de profesión chófer, domiciliado últimamente en la calle del Cid, número 7, Madrid, para que comparezca ante la Audiencia Provincial de Bilbao, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Durango a 8 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
José de Areítio  
El Juez de instrucción,  
Federico López Costa  
(Núm. 1.223) (B.—863)

GETAFE

Don Tomás García Pereda, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido,

Hago saber: Que en la pieza de Administración del juicio voluntario de testamentaria seguido en este Juzgado por el Procurador D. José Vera, representando en concepto de pobre a D. Tomás Luzón Gil, como marido de doña Micaela Pérez y Pérez, se ha dictado, con fecha 2 de Abril último, la providencia que contiene el particular siguiente:

«Por presentado el anterior escrito con la cuenta general y justificantes, contratos de inquilinatos y llaves a que se refiere, éstas devuélvanse al

Administrador judicial D. Pedro Medina, para que las conserve en su poder y oportunamente las entregue a los herederos cuando cese en dicho cargo. Póngase dicha cuenta final, con sus justificantes y las demás presentadas, de manifiesto a los interesados en Secretaría, por término de ocho días, haciéndolo saber a éstos, expidiéndose al efecto los despachos que sean precisos ...»

Y para que sirva de notificación en forma a la heredera del causante don Ezequiel Pérez Gómez, últimamente domiciliada en la calle de Joaquín Odiaga, de Carabanchel Bajo, hoy en ignorado paradero, se publica el presente edicto.

Dado en Getafe, a 18 de Junio de 1928.

El Secretario,  
Ldo. Antonio Sanz Dranguet  
Tomás Pereda  
(Núm. 1.548) (C.—242)

Don Tomás Pereda García, Juez de instrucción de esta Villa y partido de Getafe,

Hago saber: Que la mañana del 25 del actual fué hallado en el kilómetro 33, más 240 metros, de la línea férrea de Madrid a Alicante, término de Ciempozuelos, el cadáver de un hombre, como de cuarenta a cuarenta y dos años de edad, con barba canosa recortada, de aspecto mendigo, vestido con blusa azul, pantalón de pana negra y chaleco pardo, sin ninguna inicial, el cual fué arrollado por alguno de los trenes que circularon por aquel sitio la noche anterior, encontrándose, también, algo retirado, un saco que contenía una americana de pana negra usada, otras dos a cuadros de color, un chaleco, una camisa blanca, una faja negra, unos pantalones de pana negra, un puchero, como unos 500 gramos de longaniza y 42 centímetros en calderilla esparcidos por la vía, y como quiera que no ha podido conseguirse la identificación de dicho cadáver, se llama por medio de este edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a los parientes más próximos del interfecto, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración, ofrecerles las acciones del procedimiento y hacerles entrega de las ropas y efectos hallados.

Dado en Getafe, a 30 de Abril de 1928.

El Secretario,  
Antonio Sanz Dranguet  
Tomás Pereda  
(Núm. 1.154) (B.—783)

NAVALCARNERO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgón, Juez de instrucción de este partido de Navalcarnero.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que a continuación se expresan, sustraídas la madrugada del 4 del actual en la dehesa titulada «La Cepilla», término de Villanueva de Perales, así como a la detención de los autores del hecho, poniéndose a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por hurto con el número 31 de 1928.

Propiedad de Leopoldo Valle Garrido.—Una yegua de cinco años, alzada la marca, pelo castaño oscuro, raza española, con estrella en la frente.

Propiedad de Hipólito González

Martín.—Otra yegua de seis años, alzada la marca, pelo castaño claro, raza española, con una estrella en la frente.

Propiedad de Faustino Yuste.—Una yegua de seis años, alzada la marca, pelo negro, marca de una E en la nalga izquierda y con una estrella pequeña en la frente.

Una potra de un año, pelo castaño oscuro, sin marca ni señal.

Un potro capón, de dos años, alzada 1,30 metros, pelo castaño claro, marca de una E en la nalga derecha, estrella en la frente y calzado de las dos manos.

Propiedad de Francisco Lucía.—Una yegua, edad cerrada, alzada menos de la marca, pelo negro, sin señal ni marca.

Dado en Navacarnero, a 11 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
Valentín Ortiz  
Luis O. de Rozas  
(Núm. 1.251) (B.—853)

#### SAN LOREZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Diego Alcaráz Crespo de Tejada, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Narváez, 9, y últimamente en Cozar (Ciudad-Real), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales* de esta provincia y de Ciudad-Real, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en prisión en la preventiva de este Partido, por estar así acordado en sumario por delito de infidelidad en la custodia de documentos, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la prisión correspondiente.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 28 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
Ldo. César del Pozo  
José M. Cánovas del Castillo  
(Núm. 1.395) (B.—894)

#### Juzgados municipales

##### CENTRO

###### EDICTO

En el juicio verbal seguido en este Juzgado, bajo el número cuatrocientos cuarenta y nueve de orden del año actual, a instancia de D. Mariano García Estebarán, como apoderado del excelentísimo señor D. Rufino Cano de Rueda, contra D. José Baró, Director de la Sociedad de Seguros «La Pecuaría», o quien legalmente represente a la Sociedad, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

###### Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veintitrés de Junio de mil novecien-

tos veintiocho. El señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes; de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales D. Mariano García Estebarán, como apoderado del excelentísimo señor D. Rufino Cano de Rueda; y de la otra parte, como demandado, D. José Baró, como Director de la Sociedad de Seguros «La Pecuaría», o quien legalmente represente dicha Sociedad, que se halla declarado en rebeldía, sobre pago de quinientas veinte pesetas treinta céntimos, procedente del importe de una letra de cambio, gastos de protesto y cuenta de resaca, intereses legales desde la fecha del protesto, costas y gastos, y

###### Fallo:

Que ratificando el embargo preventivo decretado y declarando confeso al legal representante de la Sociedad de Seguros «La Pecuaría» en las posiciones formuladas de contrario, debo condenar y condeno a dicha Sociedad, que, luego que esta sentencia sea firme, pague a D. Rufino Cano de Rueda, o quien su derecho represente, la cantidad de quinientas veinte pesetas treinta céntimos por los conceptos expresados en la demanda, mas el interés legal de esa suma, a razón del cinco por ciento anual, desde el día cuatro de Febrero último a la fecha del completo pago, condenándole también al pago de las costas y gastos de este juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados y publicará, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación, en forma, al demandado D. José Baró, Director de la Sociedad de Seguros «La Pecuaría», o quien legalmente represente a la Sociedad, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintiséis de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
José Ballester  
V.º B.º  
Cándido J. García  
(A.—983)

#### HOSPITAL

###### EDICTO

Don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital de esta Corte,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de juicio verbal civil seguido en éste Juzgado a instancia de don Julián Monge, contra don Ignacio Cabezón, sobre pago de seiscientos cincuenta y tres pesetas, veinticinco céntimos, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados al demandado, y cuya relación es como sigue:

Coqueta madera rosa, con luna viselada y ovalada, ciento setenta pesetas.

Dos armarios de luna, imitación nogal, ciento cincuenta pesetas.

Dos gramófonos marca «Hispano Alemana» cien pesetas.

Total, cuatrocientas veinte pesetas.

Importa, según queda especificado este avalúo la suma de cuatrocientas veinte pesetas.

Habiéndose señalado para la cele-

bración de dicho acto el día once de julio próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala-Audiencia de éste Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal, de ésta Corte; advirtiéndose que para tomar parte en la misma será requisito indispensable:

Primero Depositar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósito el diez por ciento del total de la tasación; y

Segundo: Que no serán admitidas posturas que no cubran, por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Firmado  
Mariano Gil de Balenchana  
(A.—984)

#### GALAPAGAR

El señor Juez municipal de esta villa, D. Agustín Alonso de la Fuente, en providencia de hoy ha dispuesto se cite por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por ignorarse su actual paradero, a D. Antonio Romero González, natural de Utrera (Sevilla), para que el día 2 de Julio próximo, y hora de las doce de la mañana, se presente en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Antonio Cembrano, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones causadas por éste a Mariano López Clemares, vecino de este pueblo, cuya presentación verificará con las pruebas que tenga y bajo apercibimiento de que si no se presenta o alega justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a expresado señor Romero, expido la presente, que firmo en Galapagar a 25 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
Juan Polín  
(Núm. 1.377) (B.—890)

#### GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez municipal de esta Villa, en diligencias de juicio verbal de faltas, por lesiones a Julia Alfaro Ortega y José Crespo Fontano, que han tenido su domicilio en esta localidad, y cuyo paradero actual se ignora, se cita a dichos lesionados para que el día 21 de Junio próximo y hora de las cuatro de la tarde, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento, a la celebración de expresado juicio, con los testigos y demás medios de prueba de que inten-

ten valerse; bajo apercibimiento de parales el perjuicio consiguiente.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Getafe, a 23 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
Faustino Martínez  
(Núm. 1.362) (B.—896)

#### Comandancia de Marina de Valencia

Relación nominal filiada de los individuos pertenecientes a la inscripción Marítima de esta provincia, que cumplirán veinte años de edad en el inmediato, y han sido alistados en sus respectivos Trozos para el Reemplazo de 1929, por estar comprendidos en el artículo 6.º de la ley de Reclutamiento de la Armada de 19 de Noviembre de 1915, los cuales deberán ser excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 55 de la citada Ley.

##### Trozo de Valencia

Folio de inscripción Marítima 1.264-26, Fausto de la Madrid Torres, hijo de Lisardo y Carmen, natural de Madrid.

Idem 9-26, Gregorio Mora Torró, hijo de José y Julia, natural de Morata de Tajuña.

##### Trozo de Denia

Folio de inscripción Marítima 20 27, Francisco Alcover Badenas, hijo de Santos y Rosario, natural de Madrid. Valencia, 31 de Mayo de 1928.

El Jefe de la Brigada,  
P. O.  
(Firmado)

(Núm. 1.394)

## CANAL DE ISABEL II

#### Comisaría Regia

###### ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 670 del libro G. b., expedida por la Comisaría Regia a favor del excelentísimo señor D. Enrique Villate y Carralón, Conde de Valmaseda, importante 40 hectolitros de agua, equivalentes a uno y  $\frac{1}{2}$  reales fontaneros, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, Alarcón, número 7, 2.º, pues pasados cuarenta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto expidiéndose a los interesados otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 6 de Junio de 1928.

El Comisario Regio,  
J. de Zarácondegui  
(A.—978)

## PISTOLA "STAR"

Calibres 6,35, 7,65 y 9 mm.

El mayor éxito de nuestra Producción Nacional

Depositario: M. ALYAREZ GARCILLAN, Pez, 6.-Madrid



### FACILIDADES DE PAGO

Proveedor de la Real Institución de la Cooperativa para Funcionarios del Estado,  
:: :: :: :: :: :: Provincia y Municipio :: :: :: :: ::

ORIA Y GALINDEZ  
JOYERÍA Y PLATERÍA  
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.  
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 53.202